

# Universidad José Carlos Mariátegui SECRETARIA GENERAL

# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 399-2014-R-UJCM.

Moquegua, 30 de mayo de 2014

### VISTO:

El Oficio N° 1434-2014-OSAERC/UJCM, con fecha de recepción 23 de mayo de 2014, presentado por el Mgr. Nilton Zeballos Hurtado, Jefe (e) de la Oficina de Servicios Académicos, Evaluación y Registro Central, sobre establecer fecha límite para la emisión de Resoluciones de Convalidación.

## **CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 535-2014-CU-UJCM, de fecha 13 de mayo, se aprueba la ampliación de plazo para presentar solicitud de convalidación de cursos hasta el 30 de mayo de 2014;

Que, a través del Oficio N° 1434-2014-OSAERC/UJCM, con fecha de recepción 23 de mayo de 2014, presentado por el Mgr. Nilton Zeballos Hurtado, Jefe (e) de la Oficina de Servicios Académicos, Evaluación y Registro Central, solicita al Despacho de Vicerrectorado Académico, se establezca como fecha límite el 13 de junio, para la emisión de Resoluciones de Convalidación, en la Modalidad Presencial, con la finalidad de poder garantizar un mínimo de orden en cuanto a las matrículas de los estudiantes en el presente Semestre Académico 2014-I;

Que, con Guía de Trámite de Vicerrectorado N° 673, con fecha de recepción 29 de mayo de 2014, el Dr. César Augusto Gamio Oré, Vicerrector Académico, deriva los documentos con opinión favorable al Despacho de Rectorado, para su conocimiento;

Que, mediante Guía de Trámite Nº 2925, con fecha de recepción de fecha 29 de mayo de 2014, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios, dispone emitir la Resolución Rectoral correspondiente, teniendo en cuenta la información indicada en los considerandos que anteceden; y

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 23733, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto y Reglamento General de la misma Universidad, Resolución N° 024-2012-AU/COG-UJCM y demás normas vigentes, al Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios;

### SE RESUELVE:

<u>Artículo Único</u>.- **ESTABLECER**, como fecha límite el 13 de junio, para la emisión de Resoluciones de Convalidación, en la Modalidad Presencial; de conformidad con la documentación que, en cuatro (04) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución.

RECTORADO

V.R.ACAD

V.R.ADM

DFAING
 DFACIEP

OSAERC

OF. E. F.
PAGINA WEB

C. Anabira

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Dr. Iván Vladimir Pino Tellería Rector (e) SE CARLODHIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUL

: Claridad H. Peña Nieves SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL